



BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME

Guía para la elaboración de los formularios CHIP

Categoría BDME

Noviembre de 2024 | Versión 7.0

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

CONTROL DE VERSIONES				
Versión	Sección	Tipo	Fecha (mm/aaaa)	Responsables
6.0	Todas	Verificación y actualización	05/2014	Subcontaduría de consolidación de la información
7.0	Todas	Verificación y actualización	11/2024	Elaboró: Laura Escobar Vélez y Lupita Corazón Molano Rojas Revisó: Luis Jaime Valencia Cubillos GIT CHIP Aprobó: Elizabeth Soler Subcontadora de consolidación de la información

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. CATEGORÍA BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME	4
3. ENTIDADES SIN DEUDORES MOROSOS	5
4. PLAZOS Y FORMULARIOS	5
5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMULARIOS	6
5.1 Formularios que incluyen deudores en el BDME	6
5.2 Formularios que retiran deudores del BDME	12
5.3 Formulario que actualiza el estado de la deuda en el BDME	16
6. GLOSARIO DE TÉRMINOS	17

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

1. OBJETIVO

La presente guía tiene como objetivo orientar a las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, definido en el artículo 5º de la Resolución 354 de 2007, en el registro, validación y envío a través del sistema CHIP, de los formularios de la categoría Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, de la Contaduría General de la Nación – CGN, a través de la plataforma CHIP que administra la Contaduría General de la Nación –CGN.

Si presenta inconvenientes al diligenciar esta categoría, puede comunicarse al PBX 601 492 6400, extensión 192. Para resolver cualquier inquietud relacionada con la operatividad del CHIP, por favor contacte a la mesa de servicio en la extensión 633, en Bogotá, D.C.

2. CATEGORÍA BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, es la relación de las personas naturales y jurídicas que tienen contraídas obligaciones con el Estado y que cumplen los requisitos establecidos en la Ley 901 de 2004, el cual es consolidado por la CGN con base en la información que reportan las entidades públicas.

Se entiende por Deudor Moroso del Estado, a la persona natural o jurídica que, a cualquier título, a una fecha de corte, tiene contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y una mora superior a seis (6) meses, o que, habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido de acuerdo con lo establecido en la Ley 1066 de 2006.

El Boletín contiene los datos correspondientes a la condición y naturaleza de cada deudor moroso, su tipo y número de identificación, nombre o razón social, el número y valor de la obligación expresado en pesos y el estado de la deuda, y la identificación de la entidad pública que reporta.

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

3. ENTIDADES SIN DEUDORES MOROSOS

Entidades públicas que no tengan deudores que cumplan con las condiciones establecidas para el reporte en las normas legales, **NO están obligadas a reportar la categoría BDME.**

4. PLAZOS Y FORMULARIOS

Teniendo en cuenta el objetivo de la Categoría de Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, se han definido los siguientes formularios para el reporte de la información:

1. CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL
2. CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL
3. CGN2009_BDME_RETIROS
4. CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO
5. CGN2011_BDME_ACTUALIZACION

Los siguientes formularios deben ser reportados, dentro de los diez (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre de cada año, para las fechas de corte a 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente:

CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL
CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL

Para que la información esté actualizada con los retiros y el estado de las deudas del BDME, se han creado los siguientes formularios, los cuales pueden ser transmitidos una vez por día:

CGN2009_BDME_RETIROS
CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO

Estos deben ser reportados cada vez que se necesite retirar y modificar el estado de las deudas de las personas naturales o jurídicas del BDME, por la ocurrencia de los siguientes eventos:

- Por el pago de la obligación.
- Por la celebración de un acuerdo de pago.

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

- Por subsanar el incumplimiento de un acuerdo de pago.
- Por depuración de la información.
- Por venta de cartera a CISA.

Para tal efecto, las entidades deberán retirar de manera inmediata del BDME, mediante la transmisión de los formularios correspondientes, a los deudores que demuestren encontrarse en alguna de las circunstancias previamente mencionadas. De igual manera, deberán reportar, a través del formulario correspondiente, a las personas que hayan subsanado el incumplimiento de un acuerdo previamente reportado.

Para que el estado de las deudas del BDME esté actualizado de conformidad con el Art. 16 de la Ley 1266 de 2008, se ha creado el siguiente formulario:

CGN2011_BDME_ACTUALIZACION

Este formulario debe ser reportado cada vez que un deudor publicado en la página web, tramite un reclamo o una demanda y debe ser transmitido en los siguientes dos (2) días después de presentada la novedad.

5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMULARIOS

5.1 Formularios que incluyen deudores en el BDME

CGN2009_BDME_REPORTSE_SEMESTRAL

CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL

Permite la captura de las acreencias a favor de una entidad pública, con más de seis (6) meses de mora y superiores a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes de una persona natural o jurídica.

En el caso de ser un reporte al BDME, debe utilizarse el formulario CGN2009_BDME_REPORTSE_SEMESTRAL.

Cuando el reporte corresponde a un incumplimiento de acuerdo de pago, el formulario a diligenciar es:

CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_DE_PAGO_SEMESTRAL.

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

Directamente en el aplicativo:

Una vez que ha ingresado al CHIP - Local y ha actualizado los formularios, siga las siguientes instrucciones:

- Haga clic en la opción Formulario / Seleccionar e ingrese la información preliminar: Año del reporte, entidad, categoría BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME, periodo a reportar y escoja el formulario requerido: CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL o CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL y haga clic en el botón "Aceptar".
- Ahora debe escoger si el deudor es PERSONA NATURAL o PERSONA JURIDICA, para tal fin haga clic en Formulario y escoja la opción Encabezados / seleccionar o haga clic en Encabezado, en la parte superior derecha de la pantalla.

Se abrirá una nueva ventana en la que deberá seleccionar el tipo de deudor, ya sea PERSONA NATURAL o PERSONA JURÍDICA, haciendo doble clic sobre la opción correspondiente. **(Ilustración 1).**

Ilustración 1. Selección de Persona Natural o Jurídica

The screenshot shows the CHIP application interface. The main window has a menu bar with 'Archivo', 'Edición', 'Categoría', 'Formulario', 'Concepto', 'Consultas', and 'Ayuda'. Below the menu bar is a toolbar with icons for file operations. The main area contains several fields: 'Entidad' (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), 'Formulario' (CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL - BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME), 'Periodo' (May 2025), and 'Responsables' (Representante Legal, Contador). A dropdown menu 'Encabezado' is open, showing 'TIPO DE DEUDOR'. A modal window titled 'Encabezado' is also open, showing a 'TIPO DE DEUDOR' dropdown and a table with two options: 'PERSONA NATURAL' and 'PERSONA JURIDICA'.

CODIGO	TIPO DE DEUDOR
1	PERSONA NATURAL
2	PERSONA JURIDICA

- Encontrará dos tipos de conceptos DEUDOR PRINCIPAL y DEUDOR SOLIDARIO. Escoja entre estas opciones teniendo en cuenta las características del deudor que va a reportar.

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

- d) Haga clic derecho sobre el concepto escogido y seleccione nuevo detalle, desplegándose una nueva ventana (Ilustración 2) donde deberá diligenciar:

Ilustración 2. Seleccionar detalle.

- **Número de la obligación:** Corresponde al número que identifica de manera única la obligación en el ente público. Si no existe dicho número, deberá asignarse una numeración para cada una de las obligaciones. Es una numeración exclusiva y definida por la entidad reportante.

- **Número de identificación:** Corresponde al número del documento de identificación del deudor moroso. Si es persona jurídica, debe incluir el NIT sin el Dígito de Verificación (DV) No se deben incluir caracteres especiales, guiones, letras, exponenciales, puntos, comas, ni separadores, ni tampoco anteponer ceros.

No se deben enviar registros duplicados que tengan el mismo número de identificación y de obligación, para el mismo tipo de deudor y concepto. Los registros duplicados son rechazados en el proceso de cargue CHIP_ Base de datos del BDME.

Un mismo deudor no puede ser deudor principal y solidario de una misma obligación.

Una vez diligenciado los anteriores campos, haga clic en el botón "Aceptar"

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

- Despliegue el detalle ingresado, dando clic en la llave al lado izquierdo de la carpeta del concepto según el caso: DEUDOR PRINCIPAL O DEUDOR SOLIDARIO, y encontrará la fila del Deudor a reportar (**Ilustración 3**).

Ilustración 3. Conceptos

- e) Luego registre las variables restantes para el Deudor a reportar, que son las siguientes:

- Tipo de identificación:** Corresponde al tipo de identificación del deudor moroso persona natural o jurídica que se va a incluir. Haga clic en el respectivo campo y luego escójalos de la lista que se despliega, dando doble clic.

Ilustración 4. Variables tipo de identificación

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

- **Nombre y Apellido o Razón Social:** Corresponde al nombre y apellido del deudor persona natural o a la razón social del deudor persona jurídica que se va a incluir. ES OBLIGATORIO.
- **Valor de la Obligación:** Valor de la deuda expresado en pesos, igual a la sumatoria de las obligaciones y a los demás valores accesorios originados como consecuencia de la misma, tales como intereses corrientes, intereses de mora, comisiones, sanciones, entre otros. Este valor debe ser mayor a cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- **Estado de la Deuda:** Corresponde al tipo de leyenda que debe colocarse si el titular de la información presenta alguna reclamación, ante la entidad que lo reporta.

Ilustración 5. Variables de leyendas

The screenshot shows the 'CHIP - Formularios' application window. The 'Encabezado' section contains the following information:

- Entidad: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
- Formulario: CGN2009_BDME_REPORTES_SEMESTRAL - BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME
- Periodo: May 2025
- Responsables: Representante Legal, Contador
- Encabezado: [Dropdown menu]
- TIPO DE DEUDOR: PERSONA NATURAL

Below the header is a table with the following columns: ID DE LA OBLIGACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, TIPO DE IDENTIFICACIÓN, NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL, * VALOR DE LA OBLIGACIÓN (\$), and ESTADO DE LA DEUDA.

ID DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	* VALOR DE LA OBLIGACIÓN (\$)	ESTADO DE LA DEUDA
79	800000079	CHIP - Selector de Tablas de Parámetros	RES S.A.S	431,027,000	
6	10000386		JHON FREDY	243,886,000 Sin Leyenda	
0	10000510		Z CARLOS ANDRES	149,980,000 Sin Leyenda	
494	1000064494		JUEL ANGEL BALTAZAR	13,206,000 Sin Leyenda	
	12345678			23,955,000 Sin Leyenda	

A dropdown menu is open for the 'TIPO DE IDENTIFICACIÓN' column, showing the following options:

CODIGO	DESCRIPCION
1	Sin Leyenda
2	Reclamo en trámite-Derecho de Petición
3	Reclamo en trámite-Recursos
4	Reclamo en trámite-Oueja
5	En discusión Judicial-Demanda
6	Acción de Tutela

Si va a ingresar más deudores, repita la operación a partir del punto c) de este formulario.

Debe llenar todos los campos para no generar errores de completitud en el proceso de validación.

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

- f)** Cuando finalice el registro de los diferentes deudores a reportar en el formulario, vaya a la opción Formulario/Validar y ejecute la acción. Debe aparecer el mensaje “La operación se realizó satisfactoriamente”. Si salen errores verifique el log de errores y haga las respectivas correcciones, hasta que la validación sea exitosa.

Una vez superados los errores de validación se selecciona Categoría / Enviar, para efectuar la trasmisión de los formularios que incluyen deudores.

Cargue por importación de archivos planos al CHIP Local

Los formularios de retiros en el sistema CHIP también se pueden diligenciar mediante la importación de los datos desde un archivo plano, el cual puede construirse según el protocolo de importación. El protocolo de importación se refiere a las especificaciones de un formulario en cada corte, relacionadas con su estructura. Dichas especificaciones deben cumplirse estrictamente, de lo contrario se generan errores en la importación.

Este protocolo puede consultarlo en la página www.chip.gov.co / Información de la Categoría / Protocolo de Importación. Seleccione el año y la entidad, luego seleccione la categoría, el período y el formulario. También puede consultarlo desde el CHIP-LOCAL por la opción Formulario/Generar protocolo de importación. Antes de consultar el protocolo debe actualizar versión y formularios del corte y categoría respectiva. El protocolo puede variar para cada periodo de reporte, después de actualizar formularios, consulte el protocolo de importación.

Para el diligenciamiento de los formularios es conveniente tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El archivo debe llevar únicamente los datos solicitados en el protocolo de importación.
- Elimine los espacios al final de las filas y columnas, y cualquier otro carácter distinto a los solicitados.
- Los valores no deben llevar separadores de miles en ningún caso.
- Antes de importar, guarde el archivo en Excel y luego conviértalo a un archivo plano (Texto delimitado por tabulaciones, con extensión *.txt), el cual debe

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

quedar disponible en la carpeta Datos formularios BDME para el proceso de importación.

- El archivo en Excel es útil para efectuar las correcciones.

Los formularios también se pueden hacer en un formato de Excel para luego convertirlo en archivo plano e importarlo o utilizar la Herramienta de captura diseñada para cada formulario, la cual se encuentra en la página www.chip.gov.co / Información de la Categoría / Archivos de ayuda BDME. Ver Guía de operación herramienta de captura Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME en la página del CHIP.

5.2 Formularios que retiran deudores del BDME

CGN2009_BDME_RETIROS

CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO

Permiten retirar del Boletín a los deudores persona natural y/o jurídica que cancelaron sus acreencias con el Estado o suscribieron un acuerdo de pago. En caso de ser un retiro del BDME, por favor utilizar el formulario CGN2009_BDME_RETIROS.

Cuando el retiro se refiera a un incumplimiento de acuerdo de pago, el formulario a utilizar será CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO.

Directamente en el aplicativo:

Una vez que ha ingresado al CHIP-Local y actualizado formularios siga las siguientes instrucciones:

- a) Haga clic en Formulario / Seleccionar e ingrese la información preliminar: Año del reporte, entidad, categoría BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME, período a reportar y escoja el formulario CGN2009_BDME_RETIROS o CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO y haga clic en el botón "Aceptar".

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

- b) Ahora debe escoger si el deudor es PERSONA NATURAL o PERSONA JURIDICA, para tal fin, haga clic Encabezado / Seleccionar **(ilustración 6)**.

Ilustración 6. Variable de encabezado.

The screenshot shows the 'CHIP - Formularios' application window. The 'Encabezado' dropdown menu is highlighted with a red box. The form displays the following information:

- Entidad: SANTIAGO DE CALI
- Formulario: CGN2009_BDME_RETROS - BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME
- Periodo: May 2014
- Responsables: Representante Legal, Contador

- c) Saldrá una nueva ventana en la cual debe escoger con doble clic el tipo de deudor entre PERSONA NATURAL o PERSONA JURÍDICA **(Ilustración 7)**.

Ilustración 7. Escoger Persona Natural o Persona Jurídica

The screenshot shows the 'CHIP - Formularios' application window with the 'TIPO DE DEUDOR' dropdown menu. A secondary window titled 'CHIP - Selector de Tablas de Parámet...' is open, displaying a table with the following data:

CODIGO	TIPO DE DEUDOR
1	PERSONA NATURAL
2	PERSONA JURIDICA

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

- d) Encontrará los conceptos DEUDOR PRINCIPAL Y DEUDOR SOLIDARIO, escoja entre estas dos opciones teniendo en cuenta las características del deudor que va a reportar. Haga clic derecho sobre el concepto escogido y seleccione nuevo detalle, desplegándole una nueva ventana (**Ilustración 8**) donde deberá diligenciar:

Ilustración 8. Variables de detalle en retiros

The screenshot shows the 'CHIP - Formularios' application window. The 'Entidad' is 'SANTIAGO DE CALI'. The 'Formulario' is 'CGR2009 - BDME - REPORTE SEMESTRAL - BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME'. The 'Periodo' is 'May 2014'. The 'Responsables' are 'Representante Legal' and 'Contador'. The 'TIPO DE DEUDOR' is 'PERSONA NATURAL'. A dialog box titled 'CHIP - Seleccionar Detalle' is open, asking for 'NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN' and 'NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN'. Below the dialog box, a note states: 'Corresponde al número que identifica de manera única de la obligación en el ente público. Si no existe dicho número, deberá asignarse una numeración para cada una de las obligaciones.'

- **Número de obligación:** Corresponde al número que identifica de manera única la obligación en el ente público.

- **Número de identificación:** Corresponde al número del documento de identificación del deudor que se va a retirar del Boletín.

Haga clic en el botón "Aceptar"

Estos datos y el concepto y tipo de identificación deben ser iguales a los que fueron transmitidos inicialmente y que figuran publicados en la página Web de la Contaduría General de la Nación, para que el retiro sea efectivo.

- e) Una vez diligenciado los anteriores campos, despliegue el detalle ingresado, dando clic en la llave al lado izquierdo de la carpeta del

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

concepto según el caso: DEUDOR PRINCIPAL o DEUDOR SOLIDARIO, y encontrará la fila del Deudor a reportar (**Ilustración 9**)

Ilustración 9. Tipo de deudor a reportar

CONCEPTOS	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN
1 DEUDOR PRINCIPAL	1560	890904996	NIT	EMPRESAS PÚBLICAS DE MED
2 DEUDOR SOLIDARIO				

f) A continuación se ingresan las variables restantes para el deudor a retirar que son las siguientes:

- **Tipo de identificación:** Corresponde al tipo de identificación del deudor moroso persona natural o jurídica que se va a retirar. Haga doble clic en el respectivo campo y luego escójalos de la lista que se despliega, dando doble clic.

- **Nombre y Apellido o Razón Social:** Corresponde al nombre y apellido del deudor persona natural o a la razón social del deudor persona jurídica que se va a retirar. **ES OBLIGATORIO.**

- **Causal de Retiro:** Corresponde al tipo de causal del retiro. De doble clic en el respectivo campo y luego escójalos de la lista que se despliega, dando doble clic.

Si va a retirar más deudores, repita la operación a partir del punto **b)** de este formulario.

Debe llenar todos los campos para no generar errores de completitud en el proceso de validación.

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

- g)** Cuando finalice el registro de los diferentes deudores a reportar en el formulario, vaya a la opción Formulario / Validar y ejecute la acción. Debe aparecer el mensaje "La operación se realizó satisfactoriamente". Si salen errores verifique el log de errores y haga las respectivas correcciones, hasta que la validación sea exitosa.
- h)** Una vez superados los errores de validación se selecciona Categoría / Enviar, para efectuar la transmisión de los formularios que retiran deudores.

Cargue por importación de archivos planos al CHIP Local

Los formularios de retiros en el sistema CHIP también se pueden diligenciar mediante la importación de los datos desde un archivo plano, el cual puede construirse según el protocolo de importación, en forma similar a los formularios de ingreso de deudores.

Los datos también se pueden diligenciar en un formato de Excel para luego convertirlo en archivo plano e importarlo o utilizar las **Herramientas de Captura** diseñadas para estos formularios las cuales se encuentran en la página www.chip.gov.co / Información de la Categoría / Archivos de ayuda BDME. Una vez importado al CHIP Local, se valida y se trasmite mediante la opción Categoría / Enviar.

5.3 Formulario que actualiza el estado de la deuda en el BDME

CGN2011_BDME_ACTUALIZACION.

Este formulario permite actualizar las leyendas que establece el Artículo 16 de la Ley 1266 de 2008 (Ley de Hábeas Data) en el Boletín de deudores morosos del Estado, cuando algún deudor interpone una reclamación, petición, o formula una demanda.

Solamente se podrá actualizar las leyendas, para lo cual, los demás campos deben ser idénticos a los reportados inicialmente.

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

El procedimiento es similar al descrito para el retiro de deudores, excepto porque se debe seleccionar cual reporte se debe actualizar y escoger la leyenda adecuada a la situación de la deuda que se quiere actualizar. Esta información será visible en la página Web de la CGN.

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública, es una herramienta a través de la cual se genera, transmite y difunde la información financiera producida por las entidades públicas con destino al gobierno central, las entidades de control y la ciudadanía en general.

CHIP Local: Es el componente del CHIP utilizado por las entidades reportantes para el envío de sus categorías de información.

CHIP Central: Es el componente del CHIP utilizado por la CGN como entidad administradora del sistema.

Usuario Estratégico: Son las entidades del gobierno central y organismos de control que definen una o más categorías de información financiera pública para satisfacer sus necesidades de información.

Categoría: Es un conjunto integrado de información de la misma naturaleza a ser reportada por un conjunto de entidades a través del CHIP.

Formularios: Los formularios de solicitud de información son las diferentes vistas de presentación de una categoría de información. Los formularios se obtienen de la agrupación de variables cuantitativas y cualitativas con sus correspondientes variables de encabezado y detalle. Una variable cuantitativa puede estar asociada únicamente a un formulario. Los formularios mantienen el árbol de conceptos definidos para la categoría, esto quiere decir que todos los formularios definidos para una categoría tienen el mismo árbol de conceptos.

Variables Cuantitativas: Determinan valores numéricos asociados a los conceptos. Son variables cuantitativas, por ejemplo, el saldo inicial de una cuenta contable.

BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	VERSIÓN: 7.0
Guía para la elaboración de los formularios CHIP categoría BDME	VIGENTE DESDE: 30-11-2024

Variables Cualitativas: Definen cualidades de las variables cuantitativas. Las variables cualitativas pueden ser de tipo lista, alfanumérico, fecha, lógico y tienen tres tipos de comportamiento:

Encabezado: Variable cualitativa que expande todos los conceptos permitiendo ingresar para cada uno de los valores válidos de la variable de encabezado, valores en las demás variables de la categoría para cada uno de los conceptos que componen la categoría.

Detalle: Variable cualitativa que expande uno a uno cada concepto de la categoría permitiendo el ingreso de información por cada valor válido definido para la variable de detalle, es decir, el usuario podrá ingresar información para todas las variables del registro de entrada por cada valor válido de la variable de detalle.

Conceptos: Constituyen el marco referencial de las categorías de información y se estructuran en forma de árbol, cuya raíz es la categoría. Cada categoría tiene un solo árbol de conceptos asociado. En el CHIP cada concepto tiene un nombre, un código y una descripción. El código del concepto determina el nivel del árbol en que está ubicado el concepto. Cada nivel en el código del concepto está separado por el carácter punto (.).

Perfiles: Son una serie de atribuciones o condiciones de los usuarios, asignadas o restringidas según su cargo en particular y por un período de vigencia determinado.

Administrador General: Usuario del CHIP Local que tiene permisos para ingresar a todas las funcionalidades del Chip-Local.

Mensaje de error Permissible: Es una advertencia que no impide el envío de la información. Indica que la entidad reportante debe revisar y analizar la información que va a enviar para determinar si hay lugar a modificación.

Mensaje de error No permissible: Indica que la entidad reportante presenta deficiencias en la información y que el sistema no le permitirá el envío, hasta tanto no se realice la corrección que corresponda.

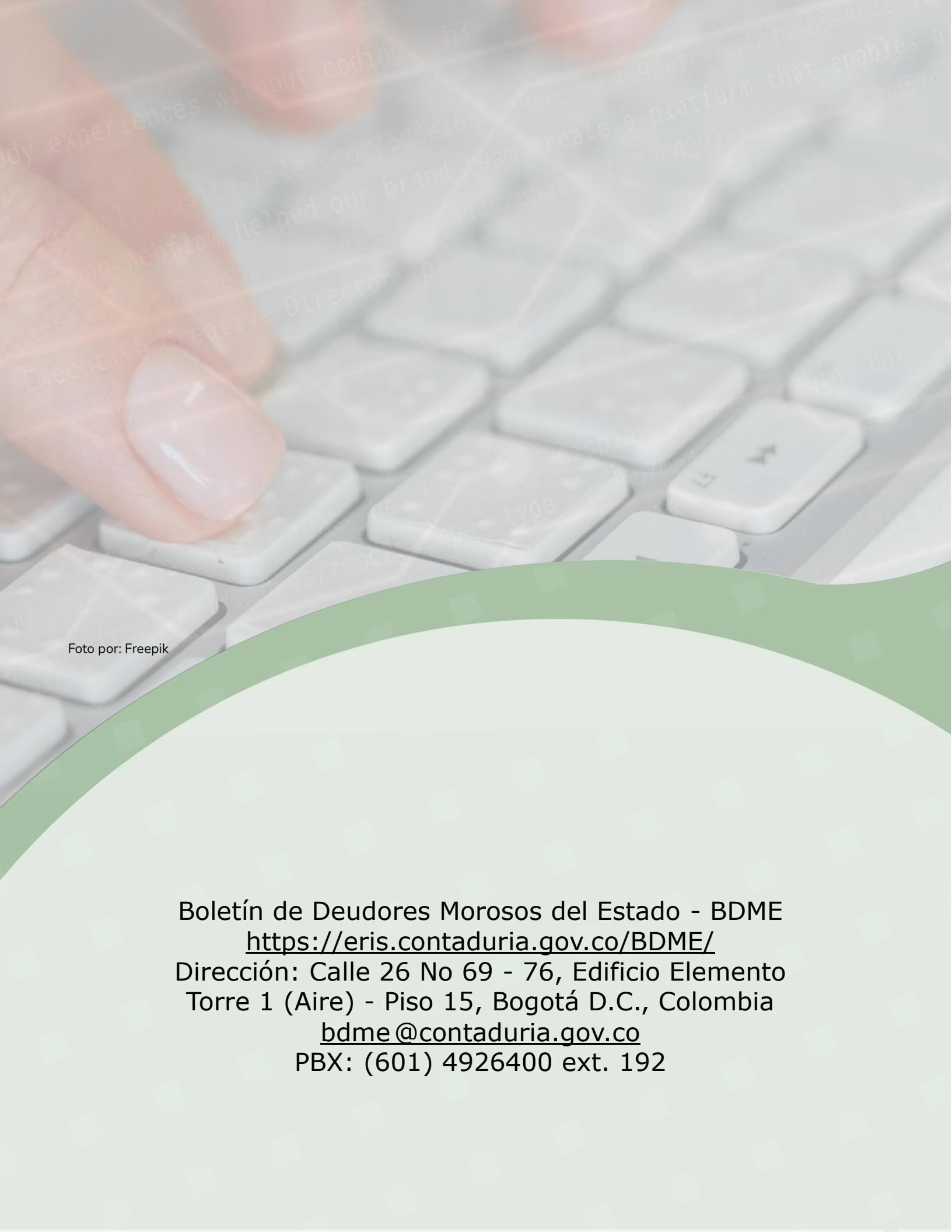


Foto por: Freepik

Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME
<https://eris.contaduria.gov.co/BDME/>
Dirección: Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Piso 15, Bogotá D.C., Colombia
bdme@contaduria.gov.co
PBX: (601) 4926400 ext. 192